GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 777 DE 2023
"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se "Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ".

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ".

Que el Departamento de Bolívar celebró el Contrato Específico No. 2210662 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, que dice: Cláusula Segunda: Objeto: Mejoramiento en Concreto Asfaltico de la Vía que conduce del Municipio de Morales con la Intersección de la Vía que conduce del Municipio de Simití al Corregimiento Cerro de Burgos, en el Municipio de Simití, en el Departamento de Bolívar.

Que la Cláusula Quinta del Contrato Específico No. 2210662 dice: Plazo de Ejecución: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto treinta y un (31) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

Que la Cláusula Sexta del Contrato Específico No. 2210662 dice: Valor del Contrato y de los Recursos a transferir y forma de transferencia. En el inciso 4 - Formas de Transferencias Departamento de Bolívar: Una cuarta transferencia por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.921.916.865,00)**..... Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago. En el inciso 5. Una quinta transferencia por valor de Novecientos Setenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M/Cte ($ 973.972.288,oo). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS CONO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 63.253.081,54).**

Que el total de recursos a transferir por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial del Contrato Específico No. 2210662 durante la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de : **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 CTVS ($ 2.985.169.946,54).**

Que la Ley 2200 del 2022 faculta a los Gobernadores, en su Artículo 119 Inciso 51 dice : Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional e Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se,

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 777 DE 2023
"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 CTVS ($ 2.985.169.946,54),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1	INGRESOS	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01-0148	Recursos Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	$ 2.985.169.946,54
TOTAL		**$ 2.985.169.946,54**

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 CTVS ($ 2.985.169.946,54),** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

Rubro	Nombre	Valor
2	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	24 – TRANSPORTE	
Programa :	2402 – Infraestructura Red Vial Regional	
Fuente :	Recursos Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.006-0778	Construcción y Servicios de Construcción – Mejoramiento en Concreto Asfaltico de la Vía que conduce del Municipio de Morales con la Intersección de la Vía que conduce del Municipio de Simití al corregimiento Cerro de Burgos – en el Municipio de Simití, en el Departamento de Bolívar	$ 2.985.169.946,54

Bolívar primero

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 777 DE 2023
"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 14 de diciembre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda

KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Proyecto: Alfonso Barboza – P.E. Dirección de Presupuesto

Bolívar primero